



DECRETO N°

2625

TEMUCO,

VISTOS

04 AGO. 2023

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11104,/642 de fecha 01/08/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA E INV. CERRO MAULEN LTDA.
R.U.T. : 78.363.570-4
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : GENERAL ALDUNATE N°881
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 236381
CORREO ELECTRONICO : constructora@medinayvinuela.cl
ROL PATENTE : 2-28295

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 5.561.912.- la que será pagada con \$ 1.112.390 - al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7656082	30/09/2023	370.794
2	7656083	31/10/2023	370.794
3	7656084	30/11/2023	370.794
4	7656085	31/12/2023	370.794
5	7656086	31/01/2024	370.794
6	7656087	29/02/2024	370.794
7	7656088	31/03/2024	370.794
8	7656089	30/04/2024	370.794
9	7656090	31/05/2024	370.794
10	7656091	30/06/2024	370.794
11	7656092	31/07/2024	370.794
12	7656093	31/08/2024	370.788

2760700.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)